



Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2018-00440-00
Demandantes	Carlos Alberto Carvajal Salazar y otro
Demandado	Instituto para la Economía Social
Providencia	Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandada presentó recurso de apelación contra el auto proferido el 13 de junio de 2019, a través del cual negó un llamamiento al poseedor o tenedor.

Conforme el Numeral 2º del Artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dio traslado del recurso con manifestación del demandante.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 13 de junio de 2019.

SEGUNDO: Enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 33 del quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario